



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.35
23 de mayo de 1991

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 35a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 21 de febrero de 1991, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. VASSILENKO (República Socialista
de Ucrania)

más tarde, Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades
fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y
territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre
- b) Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado

Declaración del Sr. Al-Mutawa, Ministro de Planificación de Kuwait

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio
de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

b) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/3; E/CN.4/1991/4; E/CN.4/1991/27; E/CN.4/1991/29; E/CN.4/1991/30; E/CN.4/1991/31; E/CN.4/1991/33 y Add.1; E/CN.4/1991/34; E/CN.4/1991/37; E/CN.4/1991/69; E/CN.4/1991/70; E/CN.4/1991/74; E/CN.4/1991/77; E/CN.4/1991/NGO/5; E/CN.4/1991/NGO/27; E/CN.4/1991/NGO/30; E/CN.4/1991/NGO/35; S/21907; A/45/567; A/45/578; A/45/607; A/45/630; A/45/664; A/45/697; E/CN.4/1990/10; E/CN.4/1990/13; E/CN.4/1990/22 y Add.1; E/CN.4/1990/24; E/CN.4/1990/25; E/CN.4/1990/26; E/CN.4/1990/28 y Add.1)

1. El Sr. VOYAME (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rumania), quien presenta su informe (E/CN.4/1991/30), se congratula de que prosiga, aunque sea de manera menos espectacular y más lenta, la mejora considerable que pudo observar con respecto al régimen de Ceaucescu y que describió en su primer informe. Ha podido comprobarlo personalmente gracias a los contactos que ha sostenido y a los documentos que ha consultado.

El proyecto de Constitución, a propósito del cual debe pronunciarse el Parlamento antes del 20 de noviembre del año en curso, habrá de favorecer sin duda alguna la restauración del respeto por los derechos humanos.

2. Esos derechos están garantizados en principio y se respetan en términos generales. Se han restablecido el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el respeto a la vida privada, la independencia de los jueces y los derechos de las personas encausadas, la libertad de circulación, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de expresión, la libertad de asociación y de reunión, el derecho al trabajo y los derechos sindicales, el derecho a un nivel de vida suficiente, los derechos culturales y los derechos de las minorías.

3. Ahora bien, queda mucho por hacer en casi todas esas esferas y todavía se producen intervenciones en exceso brutales de la policía o, en sentido contrario, ésta actúa con demasiada pasividad, lo cual ha permitido determinados enfrentamientos violentos, como en Tirgu Mures en marzo de 1990 o con ocasión de la famosa intervención de los mineros en junio de 1990. Lo que entonces sucedió constituye, en su opinión, la más grave violación de los derechos humanos que hubo en Rumania en 1990: dirigidos por personajes cuya identidad aún se desconoce, los mineros ocuparon impunemente las calles de Bucarest y cometieron todo tipo de excesos, como detenciones y registros abusivos, destrucción de bienes privados e incluso de bienes públicos. Debe observarse, por otro lado, que atacaron brutalmente sobre todo a las personas y organizaciones de la oposición o a los miembros de la minoría gitana, pese a lo cual la máxima autoridad del país no dejó de felicitarles por su intervención.

4. Hay que deplorar asimismo el hecho de que haya numerosas personas convencidas -con razón o sin ella- de que no se respeta su vida privada, de que se escuchan sus conversaciones telefónicas y de que se vigila su correspondencia.

5. En cuanto a la justicia penal, el Relator Especial ha tenido conocimiento, por ejemplo, de que, pese a que se está procediendo a reorganizarla, aún se siguen practicando detenciones cuyo motivo no se indica a los interesados o de que determinados detenidos permanecen incomunicados durante varias semanas. Ha podido comprobar también que las cárceles se hallan superpobladas.

6. En el terreno de libertad de religión todavía no se ha resuelto el problema de la devolución de los bienes confiscados durante el régimen anterior a determinadas iglesias, en particular a la Iglesia Rumana Uniata. La libertad de prensa tropieza aún con la penuria de papel, la cual -hecho sumamente curioso- afecta especialmente a los órganos de prensa de la oposición. Es de lamentar asimismo que se sigan poniendo determinadas restricciones policíacas para la celebración de manifestaciones públicas. Igualmente, habida cuenta de las difíciles condiciones económicas y de la penuria de enfermeros cualificados, quedan por hacer progresos en el campo de la atención médica y del alojamiento de las personas impedidas y de los niños abandonados.

7. El problema más delicado parece ser el de la condición jurídica y social de las minorías: la minoría étnica húngara y la minoría rom (gitana). La primera se halla suficientemente representada en el Parlamento, puede organizar con libertad manifestaciones culturales, dispone de tiempo de antena en la televisión, de escuelas e institutos de enseñanza secundaria, o de aulas en las que se imparte enseñanza en lengua magiar; pese a ello, considera escasísimo el número de hijos suyos que pueden recibir instrucción y formación profesional completas en su lengua materna, y se queja de no estar suficientemente representada en los órganos de decisión, en particular en los de ámbito local o en los de carácter económico. Las autoridades rumanas están decididas a tratar a los miembros de la minoría húngara en pie de igualdad con los de la mayoría rumana, pero la tarea será difícil pues deberán instaurar un clima de paz y confianza entre dos comunidades lingüísticas a las que separa un foso de desconfianza e incluso de odio. En cuanto a la minoría gitana, el problema radica en su importancia numérica, su falta de organización y su marginalización. El Gobierno deberá combatir la intolerancia general que reina en el país y que es un obstáculo a la democracia y el pluralismo.

8. A propósito de un incidente recentísimo, el Sr. Voyame dice que demuestra la persistencia de un ambiente de suspicacia: numerosos dirigentes y miembros de la oposición se quejan de que son objeto de amenazas, por lo general anónimas, pero sistemáticas. Hace sólo unos días, el Sr. Petru Cretia, profesor de literatura y gran humanista, fue al parecer atacado y golpeado brutalmente. Muchas personas ven en dicho ataque la mano de la Securitate, que sigue actuando clandestinamente. Para restaurar la confianza, las autoridades deberán, pues, informar con exactitud a la población acerca de esa organización y de la situación actual de sus agentes.

9. Para que los esfuerzos de Rumania en pro del pleno restablecimiento del respeto de los derechos humanos se vean coronados por el éxito, es menester que siga gozando de la asistencia de la comunidad internacional, en especial por lo que se refiere al instituto de derechos humanos que tiene previsto crear.

10. Para terminar, el Relator Especial recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que tome nota de que, pese a recaídas que son de lamentar, en general sigue mejorando el respeto de los derechos humanos en Rumania; que invite a las autoridades rumanas a que prosigan la acción emprendida para garantizar el respeto de estos derechos humanos en el país, no sólo jurídicamente, sino también de hecho; que señale especialmente a su atención los puntos en que se hace hincapié en el informe del Sr. Voyame, y que siga recurriendo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica constituido por el Centro de Derechos Humanos, entre otras cosas con miras a crear un instituto de derechos humanos. Por último, el Relator Especial desea dejar constancia de que las autoridades rumanas le prestaron una eficaz colaboración y le dejaron plena libertad de acción.

11. El Sr. HAFYANA (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia) celebra la eficacia de la acción de las Naciones Unidas y de sus órganos competentes en materia de derechos humanos y expresa el deseo de que se refuerce gracias a una voluntad internacional de cooperación para que ninguna Potencia económica o militar pueda imponer su ley.

12. A la Jamahiriya Arabe Libia le preocupa especialmente la suerte de los libios hechos prisioneros en el Chad y retenidos por voluntad expresa de los Estados Unidos y denuncia la injerencia de este país en un conflicto entre dos países africanos. Recuerda que, cuando se pone fin a un conflicto militar, se produce un canje de prisioneros y se solucionan los problemas que dieron origen al conflicto. La Jamahiriya Arabe Libia, por su parte, ha puesto en libertad a los prisioneros que tenía en su poder, pero no se le ha dado el mismo trato. Pide a la Comisión que examine esta cuestión.

13. Cuando el conflicto, las autoridades chadianas sometieron a los prisioneros libios a tratos atroces, les torturaron en ocasiones hasta la muerte, les hacinaron en celdas superpobladas y les dejaron sin atención médica, humillados y prácticamente muertos de hambre. Además, como los Estados Unidos contaban con la complicidad de las autoridades chadianas, los prisioneros recibían la visita de agentes de la CIA que les incitaban, utilizando la seducción, la coacción o el chantaje, a que se pusieran en contra de su país. A los que se negaban a hacerlo se les ejecutaba delante de sus compañeros, y a los otros se les trasladaba a campos de entrenamiento creados en el Chad por las autoridades chadianas por cuenta de los servicios secretos estadounidenses, en el marco de un programa de subversión dirigido contra la Jamahiriya Arabe Libia. A raíz de la caída de Hissene Habré, se deportó a prisioneros libios, por motivos supuestamente humanitarios, a Nigeria y posteriormente al Zaire, a Kenya y a los Estados Unidos. El secuestro de esos hombres, a quienes debe respetárseles su condición de prisioneros de guerra dondequiera que se hallen, es un verdadero acto de piratería.

14. No contentos con tratar inhumanamente a los prisioneros de guerra libios, los Estados Unidos prohibieron a la Cruz Roja Internacional que estableciera los contactos habituales entre los prisioneros y sus familias. Como afirmó el delegado del CICR y lo confirmó el Presidente de esa organización, tras la victoria de las fuerzas de liberación del Frente de Salvación Nacional, los servicios de información estadounidenses impidieron a los delegados de la Cruz Roja Internacional entrar en contacto con los 700 prisioneros de guerra libios que embarcaban a bordo de un avión de la US Air Force para trasladarles a otro país. De ese modo, con la complicidad de los servicios de información franceses, violaron descaradamente la soberanía de un Estado independiente.

15. Lo que hay que tener presente es que los Estados Unidos -que no son parte interesada en el conflicto entre el Chad y Libia- son culpables de injerencia en los asuntos de Estados que son soberanos, se burlan de los principios elementales de los derechos humanos y de las prácticas y acuerdos internacionales al respecto, retienen indebidamente a prisioneros de guerra, algunos de los cuales consiguieron decir a delegados de la Cruz Roja Internacional que deseaban regresar a su país, tratan de introducir la subversión en la Jamahiriya Arabe Libia y han violado los artículos 3, 13, 14 y 15 del Tercer Convenio de Ginebra.

16. El Sr. Bernales Ballesteros ocupa la Presidencia.

17. El Sr. RETUREAU (Federación Sindical Mundial) declara que la cuestión de las situaciones de violaciones masivas permanentes y graves de los derechos humanos hay que plantearla en el contexto de las desigualdades y de las discriminaciones sociales, económicas y culturales entre los pueblos de distintos países y entre las clases sociales y los diversas componentes de la población de un mismo país. En algunas regiones, cuyos habitantes viven en la miseria más absoluta, asistimos al desgarramiento permanente del tejido social, a la propagación de la desesperanza y a revueltas de los grupos más pobres que son duramente reprimidas, a la difusión de la economía paralela o informal, a la corrupción y al tráfico de drogas.

18. Tal es la situación de Colombia donde la violencia, imputable en lo fundamental a las fuerzas armadas y de seguridad y a los narcotraficantes, ha alcanzado un nivel especialmente elevado, pues en los seis primeros meses de 1990 se contabilizaron en dicho país 10.956 asesinatos. Entre las víctimas figura un número elevado de sindicalistas, y al respecto cabe mencionar los casos de J. Jairo Galindo y J. Fandino Correa y de Américo Torres Ibarquén y Claudio Benítez, miembros del SINTRAINAGRO (Sindicato de Trabajadores de la Industria Agropecuaria), asesinados a causa de sus actividades sindicales. Hasta ahora el Gobierno colombiano no ha podido investigar seriamente todos los casos señalados; además, los jueces son objeto de chantajes y de amenazas que les impiden llevar a cabo su labor, e incluso se llega a asesinar a jueces que cumplen con su deber. Es asimismo un hecho cierto que determinados elementos de la policía y de las fuerzas armadas están comprometidos con los escuadrones de la muerte que siembran el terror en el país al mismo tiempo que los narcotraficantes y los sicarios.

19. Las violaciones de los derechos humanos, en particular de los derechos sindicales, siguen siendo igualmente graves en el Sudán, donde miles de ciudadanos de todos los medios sociales han sido detenidos y encarcelados durante períodos más o menos prolongados y algunos sometidos a torturas brutales. Además se reprime por la fuerza cualquier manifestación de protesta de los trabajadores. Por ejemplo, ocho de los trabajadores de los ferrocarriles de Atbara que habían iniciado una huelga en noviembre de 1990 para reclamar una mejora de sus condiciones de vida fueron matados y otros muchos despedidos.

20. La llegada al poder de un régimen civil en Guatemala apenas ha modificado la situación en lo tocante a los derechos humanos en dicho país, pues sigue habiendo aproximadamente 40.000 desaparecidos. Las fuerzas militares siguen ejerciendo una gran influencia en la vida del país y recurren a métodos represivos para hacer callar a quienes piden que se instaure un sistema realmente democrático. De ahí que la Federación Sindical Mundial apoye la petición, formulada por otras ONG, de que la Comisión designe un Relator Especial sobre Guatemala que examine la situación en este país en el marco del tema 12 del programa.

21. En el Irán se ha reconocido oficialmente que en 1990 se ejecutó a 637 personas y que en 1989 se detuvo a 174.000, por motivos patentemente políticos, aunque las autoridades afirmen que se trataba de delincuentes y de narcotraficantes. En cuanto al Zaire, la Federación Sindical Mundial ya ha denunciado ante la Subcomisión la intervención brutal de las tropas especiales de la Presidencia en la Universidad de Lumbumbashi en mayo de 1990. El Gobierno zaireño niega esas denuncias amparándose en un informe presentado a la Comisión en el marco del procedimiento confidencial establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. A juicio de la Federación Sindical Mundial, en el futuro se debería examinar en sesión pública el caso del Zaire, para que la Comisión pueda supervisar la aplicación efectiva del multipartidismo y de la democracia en este país y ayudar a las fuerzas democráticas a que puedan actuar a la luz del día con cierta seguridad.

22. Desde la incorporación del territorio de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania, en los nuevos Länder orientales ha aumentado considerablemente la práctica de las inhabilitaciones profesionales, que estaba en retroceso en los Länder occidentales del país. Los funcionarios de la enseñanza son los más afectados por estas nuevas medidas, y hace poco se ha presentado ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT una denuncia a propósito de varios profesores que fueron despedidos por haber sido directores de escuelas o miembros dirigentes del sindicato de la enseñanza y educación, o sin motivo alguno. Por otra parte, se han modificado los programas de estudios universitarios sin haber consultado a los profesores ni a los estudiantes, pues al parecer las nuevas autoridades pretenden hacer desaparecer de la historia los rasgos específicos culturales y sociales de la ex RDA. Numerosas obras literarias han sido pasto de las llamas o destruidas para sustituirlas por obras procedentes de Occidente, y todas las personas que han desempeñado responsabilidades políticas o sindicales o un empleo en la función pública ven amenazado su puesto de trabajo. El principio fundamental de la no discriminación en el empleo es violado por los gobiernos de los Länder y asimismo por el Gobierno federal, quien persiste en su negativa a

cumplir sus obligaciones internacionales, entre ellas la de aplicar las recomendaciones de la Comisión de Investigación de la OIT de 1987, la cual llegó a la conclusión de que la RFA violaba el Convenio N° 111 de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

23. Desde el 2 de agosto de 1990 el pueblo kuwaití y centenares de miles de ciudadanos de países árabes e islámicos que trabajan en Kuwait viven una tragedia cuya magnitud aún no se conoce del todo. En lo fundamental, los medios de comunicación social han pasado por alto el drama de esos trabajadores migrantes que han perdido todos sus recursos económicos y se hallan en la más absoluta miseria. Al respecto, debe subrayarse la actitud humana, altruista y generosa de Jordania, que despliega enormes esfuerzos, pese a sus propias dificultades, para ocuparse de los refugiados que se encuentran en su territorio. Se conocen los actos de barbarie perpetrados por los invasores iraquíes en Kuwait, pero hay otros países de la región que también son víctimas de ellos, pues los iraquíes han lanzado a ciegas decenas de misiles contra la población civil en Israel y en los territorios ocupados.

24. Los Estados Unidos de América se han inclinado, por su parte, desde el primer momento por el enfrentamiento militar, con la finalidad, cada día más evidente, de destruir el poderío económico y militar del Iraq y de liquidar su régimen político y social, lo cual no corresponde en absoluto al objetivo fijado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones, que es la liberación de Kuwait. Esta guerra no es la guerra del derecho internacional y hay que exhortar a todas las partes a que pongan fin a ella sin más matanzas. Es necesario alcanzar cuanto antes una solución global y negociada de todos los problemas de la región, incluido el reconocimiento de los derechos nacionales de todos los pueblos que viven en ella, e iniciar negociaciones para sentar las bases de una paz duradera y garantizar la seguridad de todos los países del Oriente Medio.

25. El Sr. SALAZAR (Comisión Andina de Juristas) lamenta que los esfuerzos de los gobiernos de los países andinos por poner fin a la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias no hayan dado resultados concluyentes, especialmente en Colombia y en el Perú. En Colombia, las ejecuciones sumarias han sobrepasado de lejos todos los demás tipos de violaciones de derechos humanos, pero además hay que señalar que muchas de las personas ejecutadas de esa forma fueron torturadas previamente.

26. En 1990 murieron cada día en Colombia más de 11 personas por motivos políticos o supuestamente políticos, lo cual significa un claro aumento con respecto al año anterior. Muchos de estos actos de violencia son imputables a las poderosas bandas de narcotraficantes, pero algunos son obra de grupos de guerrilleros o de grupos paramilitares vinculados a las fuerzas de seguridad o a autoridades locales. Un número considerable de esos asesinatos y ejecuciones sumarias o arbitrarias se produjeron con posterioridad a la visita a Colombia del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, y, por consiguiente, cabe preguntarse qué ha hecho el Gobierno colombiano para aplicar las recomendaciones que aquél había formulado en su informe (E/CN.4/1990/22/Add.1). No cabe duda de que las medidas que ha adoptado son dignas de elogio, pero no han dado grandes resultados.

27. En el Perú también el problema de las ejecuciones sumarias es el que más preocupa a los defensores de los derechos humanos, pero la Comisión Andina de Juristas sigue igualmente de cerca el fenómeno de la violencia en el que los movimientos subversivos armados, especialmente Sendero Luminoso, desempeñan un papel capital. No debe olvidarse, con todo, que las fuerzas armadas y la policía, a quienes corresponde respetar y hacer respetar el orden público y el derecho, son también responsables de la muerte de numerosas personas. Lo más grave es que la mayoría de los autores de esos asesinatos quedan impunes. Ante todo habría que emprender una serie de reformas jurídicas para mejorar la administración de la justicia. La comunidad internacional y, en particular, la Comisión de Derechos Humanos deberían contribuir a buscar soluciones al problema, tanto más cuanto que determinadas iniciativas recientes del Presidente Fujimori no conciben con la finalidad buscada.

28. En diciembre de 1990 el Presidente Fujimori propuso y promulgó un decreto encaminado a sustraer a la justicia civil y someter a la jurisdicción de los tribunales militares a los miembros del ejército y de la policía que hubieran cometido delitos en las zonas en que se haya declarado el estado de emergencia. Dicho decreto fue abrogado, pero no hay ningún motivo para creer que el Presidente no pueda adoptar otras iniciativas que legalicen la impunidad.

29. El Sr. Salazar expone a la Comisión el elevado número de defensores de los derechos humanos que han sido muertos en Venezuela y se pregunta si no se trata de ejecuciones sumarias o arbitrarias que pudieren llegar a ser sistemáticas. En Bolivia el ejército y la policía han llevado a cabo una operación encaminada a liberar a una persona que había sido secuestrada por opositores armados. Al parecer no adoptaron todas las precauciones necesarias, pues numerosas personas -entre ellas el prisionero en cuestión- resultaron muertas en el curso de la operación.

30. La situación de los derechos humanos en la región andina, en particular en Colombia y en el Perú, es preocupante, no sólo por las medidas represivas injustas que se adoptan sino además por la deficiente administración de la justicia. En cuanto a los gobiernos de los países de la región, a menudo han resultado incapaces de afrontar la situación. Por consiguiente, la Comisión Andina de Juristas propone a la Comisión que examine la posibilidad de crear mecanismos especiales con el doble fin de prestar a esos países la ayuda que evidentemente necesitan para mejorar la situación de los derechos humanos y de informar a la Comisión de los progresos alcanzados al respecto.

31. El Sr. PRIELAIDA (Federación Internacional de Periodistas Libres) dice que, si bien la situación de los derechos humanos en Sudáfrica y en la Unión Soviética ha mejorado desde el 46º período de sesiones de la Comisión, no sucede lo mismo con el Iraq, cuyo Gobierno se ha distinguido en todo momento por su desprecio total de los derechos de los ciudadanos. Recuerda, al respecto, que la delegación iraquí no dijo palabra a propósito de las cuatro aldeas curdas contra las que se lanzaron gases en 1988 y que hoy en día guarda silencio acerca de la invasión de Kuwait y todas las atrocidades que supone. La Federación Internacional de Periodistas Libres condena toda acción que pueda arrastrar a la población civil a un conflicto y toda ideología dictatorial impuesta por el terror.

32. Lamenta la mala fe con que las partes interesadas justifican su conducta, y cita al respecto el caso del Irán que, al tiempo que condena la agresión de Kuwait y las violaciones de los derechos humanos en ese país, calla acerca de la falta de libertad de expresión y de información en su propio país, así como el discurso de justificación pronunciado el 11 de febrero de 1991 ante la Comisión por el representante de la Unión Soviética a propósito de los acontecimientos y de la intervención del Ejército Rojo en los países bálticos, en particular en Lituania. Habiendo tomado nota de que las autoridades soviéticas aseguran lamentar lo sucedido, la Federación observa que hasta que intervinieron las tropas soviéticas en Lituania no se habían producido disturbios. En la votación del 9 de febrero se pronunciaron a favor de la independencia más de 90% de los votantes, entre ellos la mayoría de los rusos residentes en el país y de polacos, lo que demuestra que no existen problemas de minorías que justifiquen la intervención del ejército soviético. En cuanto a la garantía que contiene la Constitución soviética en favor de las libertades fundamentales, no ha impedido que 50 años de ocupación hayan ocasionado numerosas víctimas en los países bálticos.

33. Al tiempo que aprueba la decisión del Gobierno soviético de ordenar que se efectúen investigaciones para identificar a los responsables de los hechos sucedidos en Vilna y Riga, la Federación pide a la Comisión que nombre una comisión investigadora que determine quiénes han sido los responsables de ese supuesto error controlado del ejército y de la policía política. Mediante un diálogo entre las partes interesadas se podría desbloquear la situación, siempre que no se lleve a cabo bajo la presión del ejército extranjero. La Federación Internacional de Periodistas Libres desea que se apruebe una resolución de apoyo a los países bálticos en su combate por el restablecimiento de su independencia. Los hechos recientes han provocado el endurecimiento de la situación en Lituania, adonde se han enviado nuevos contingentes del ejército, so pretexto de realizar maniobras, lo cual hace temer nuevas intervenciones. El ejercicio de las libertades fundamentales está controlado por las autoridades centrales, los medios de comunicación se utilizan para desinformar a la opinión pública, los jóvenes que se niegan a cumplir el servicio militar en el ejército de ocupación son detenidos, y a menudo se somete a malos tratos a los corresponsales de prensa extranjeros que cubren estos sucesos. El poder ocupante pretende con esto desestabilizar la situación política y comprometer al Parlamento y al Gobierno lituanos.

34. El Sr. BLASCO (Consejo Internacional de Entidades Benéficas), quien resumir la declaración que el Consejo Internacional de Entidades Benéficas pone a disposición de los miembros de la Comisión, advierte que si no menciona más que algunos de los casos que se exponen en dicho texto, no lo hace porque los demás no sean graves, sino porque en algunos países la frecuencia de las violaciones de los derechos humanos hace que éstas sean aún más condenables.

35. En cuanto a los países africanos, el Consejo se congratula de que el Gobierno rwandés haya decidido suprimir los documentos de identidad basados en la pertenencia étnica y poner fin al sistema de partido único, pero deplora que en Rwanda se siga persiguiendo a personas por su origen étnico y que el Gobierno no haga gran cosa para permitir el retorno de los refugiados. Las organizaciones no gubernamentales reconocen que la repatriación de los refugiados y el proceso de reconciliación nacional requieren la asistencia de la comunidad internacional y están dispuestas a contribuir a esos esfuerzos en la medida de sus posibilidades.

36. En cuanto a los países de Asia, el Consejo se declara preocupado por los enfrentamientos interétnicos que tienen lugar en Fiji y por la Constitución, considerada racista y antidemocrática, recientemente promulgada. Por ello, invita encarecidamente a las autoridades fijianas a que respeten los derechos de todos los habitantes del país. En Sri Lanka, como el conflicto que enfrenta al Gobierno central con los tamiles se ha agravado desde el mes de junio de 1990, sería conveniente que la Comisión nombrase un Relator Especial y aprobase la propuesta encaminada a que se trate de encontrar una solución negociada mediante los buenos oficios del Commonwealth. El Gobierno de Sri Lanka y los Tigres Liberadores del Eelam Tamil también deberían aceptar esta propuesta. En cuanto a Camboya, el Consejo pide a la Comisión que vele por que se refuercen las disposiciones relativas a los derechos humanos que figuran en el plan de paz. En Indonesia las fuerzas militares y los rebeldes han cometido atrocidades en el curso de los enfrentamientos que han tenido en las regiones de Aceh y del Irián Jaya. Según la organización Asia Watch, la represión que ejercen las autoridades indonesias no es proporcionada a la amenaza que representan los sublevados. El Consejo pide al Gobierno indonesio que restablezca el respeto de los derechos humanos en ambas regiones y que procure de hallar una solución pacífica a los conflictos. Lamenta que la situación del Timor Oriental no haya sido examinada por la Comisión y pide a ésta que presione al Gobierno indonesio para que acepte la propuesta de paz y entable negociaciones con los representantes del pueblo del Timor oriental.

37. El Consejo manifiesta su preocupación por la situación de los derechos humanos en Myanmar y pide al régimen en el poder que acepte el resultado de las elecciones del 27 de mayo de 1990, ponga en libertad a los presos políticos y restablezca las libertades democráticas. En cuanto a Bangladesh, el Consejo pide a las Naciones Unidas que investiguen las denuncias sobre violaciones de derechos humanos en la región de Chittagong y que envíe una misión al lugar. En el Tíbet no sólo no ha evolucionado la situación sino que incluso se ha agravado, pese a las distintas resoluciones de las Naciones Unidas que reconocen el derecho del pueblo tibetano a la libre determinación. El Consejo pide a la Comisión que condene la violación de los derechos del pueblo tibetano y exhorta encarecidamente a la República Popular China a que acepte estudiar el plan en cinco puntos propuesto por el Dalai Lama en 1987. En el Afganistán el Gobierno sigue persiguiendo a los opositores políticos, y los refugiados que han adoptado una posición moderada corren el peligro de ser perseguidos por algunos de los partidos de muyahides. De ahí el que Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán deba continuar su labor. En Turquía la situación de los curdos que han huido de la guerra del Golfo y que no son reconocidos como refugiados por dicho país es preocupante, por lo que el Consejo ruega a la Comisión que pida al Gobierno turco que reconozca a los refugiados curdos el derecho a recibir ayuda de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales.

38. Abordando a continuación los problemas de América Central, el Sr. Blasco pide a la comunidad internacional que presione a los gobiernos de los países de la región para que adopten medidas encaminadas a facilitar el regreso de los refugiados. Hondamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Guatemala, considera que la Comisión debe formular las recomendaciones necesarias para que se adopten medidas a fin de combatir las causas estructurales de la violación de los derechos humanos en ese país.

39. Al tiempo que condena la invasión de Kuwait y los actos incalificables perpetrados por las tropas de ocupación contra la población kuwaití, el Consejo subraya que hay otros países o territorios, como Chipre, el Líbano y Palestina, que padecen el yugo de la ocupación. Esas situaciones han dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos, sobre todo de los derechos de los palestinos que viven en los territorios ocupados. Desea señalar asimismo casos preocupantes de violaciones de los derechos humanos de las minorías curdas que viven en el Irán, el Iraq y en Turquía. Las consecuencias económicas de la guerra del Golfo hacen que sea aún más precaria la situación de los derechos humanos en diversos países y territorios, entre ellos el Líbano, en los territorios ocupados y en otros países que deben acoger a los dos millones de refugiados iraquíes y kuwaitíes.

40. El Consejo Internacional de Entidades Benéficas se declara preocupado por la actitud defensiva de los países europeos frente a la emigración económica, actitud que puede atentar contra el respeto del derecho de asilo y que se manifiesta en medidas como las multas impuestas a las compañías aéreas que transportan a pasajeros sin visado, las condiciones cada vez más drásticas impuestas para obtener visados y los controles reforzados en las fronteras. El Consejo teme igualmente que el interés de los Estados de la Europa occidental por los acontecimientos de la Europa oriental y la Europa central les haga perder interés por las trágicas situaciones que siguen existiendo en otras regiones del mundo.

41. El problema de los refugiados y de las personas desplazadas afecta a toda la comunidad internacional. De ahí que el Consejo haga un llamamiento a todos los países para que apoyen a los órganos de las Naciones Unidas que tienen por misión ocuparse de los grupos de población víctimas de graves violaciones de sus derechos fundamentales.

42. Por otra parte, el Consejo pide al Secretario General que lleve a cabo un estudio sobre la situación y las necesidades de las personas y grupos desplazados en su propio país y a la Comisión que considere la posibilidad de que se realice un estudio sobre las violaciones de los derechos fundamentales de la mujer y de que le sea presentado en su 48º período de sesiones.

43. Por último, el Consejo ruega encarecidamente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención sobre los Derechos del Niño y expresa el deseo de que se apliquen los mecanismos elaborados para vigilar su aplicación.

44. El Sr. RYDER (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) ha seguido defendiendo y promoviendo los derechos sindicales en todo el mundo, en la firme convicción de que es menester que se ejerzan esos derechos en todos los países, sean cuales fueren los regímenes en vigor.

45. La CIOSL teme que el Gobierno chino aproveche el hecho de que la comunidad internacional tiene la vista vuelta hacia los países del Golfo para juzgar y condenar a los sindicalistas independientes que intervinieron en la campaña de 1989 en pro de la democracia. Las autoridades actuaron con rigor sobre todo contra los militantes de las federaciones autónomas de trabajadores

que trataban de crear sindicatos libres e independientes. Fueron muchos los que resultaron muertos en la plaza de Tiananmen, otros fueron ejecutados sumariamente y los que están encarcelados corren peligro de ser condenados a las penas más graves después de un proceso injusto. Como el Gobierno se ha negado a publicar una lista con los nombres de esas personas, se desconoce la identidad de la mayoría de los encarcelados, quienes corren peligro de desaparecer en campos de trabajos.

46. También es preocupante la situación de los derechos sindicales en Fiji: los sindicalistas son objeto de maniobras de intimidación y de agresiones, mientras que el Gobierno alienta activamente la creación de nuevos sindicatos basados en consideraciones raciales. Ante la amenaza de un boicoteo internacional lanzada por los sindicatos de transportes, las autoridades del país han asegurado a los representantes de la CIOSL que visitaron Fiji en enero de 1988 y en octubre de 1989 que iban a poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos. No se ha hecho nada al respecto y la aprobación por decreto, en julio de 1990, de una Constitución racista y antidemocrática hace temer que la situación se agrave.

47. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres sigue muy preocupada por el hecho de que el desarrollo de la democracia en América Latina no haya entrañado una mejora sensible del respecto de los derechos sindicales, que se siguen violando impunemente. En El Salvador el Gobierno se ha negado a contestar a las denuncias formuladas por la CIOSL y por la OIT, otorgándose de ese modo la impunidad en el plano internacional. El Paraguay ha adoptado idéntica actitud. En Guatemala las violaciones son cada día más graves: se ejecuta sumariamente o se hace desaparecer a sindicalistas, sin que se castigue a los responsables. En Colombia son centenares los sindicalistas asesinados. Pese a lo afirmado a la CIOSL por el ex Presidente Barco en 1989 y por el Presidente Gaviria, los sindicalistas amenazados no reciben de protección alguna. La decisión del Gobierno de reprimir la huelga general organizada el 14 de noviembre en protesta contra un programa de reforma de la legislación del trabajo hace dudar de sus buenas intenciones y de su capacidad de respetar los derechos sindicales. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres pide a la Comisión que nombre un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Colombia y considera que las autoridades, que tratan de obtener la ayuda de la comunidad internacional para su combate contra los narcotraficantes, deberían acoger con buena voluntad la asistencia que ese relator especial pudiere prestarles. En Cuba los trabajadores, que no son defendidos por ninguna organización sindical, deben ejecutar trabajos "voluntarios" que más parecen trabajos forzados, habida cuenta de los castigos que se imponen a los obreros que se niegan a realizarlos voluntariamente. Nada indica que el Gobierno cubano esté dispuesto a poner fin a las graves violaciones de los derechos de los trabajadores.

48. A diferencia de lo anterior, la evolución de las libertades sindicales en la Europa central y en la Europa oriental halla un eco positivo en Africa. La CIOSL observa que los trabajadores africanos y sus sindicatos desempeñan un notable papel en favor de la democracia multipartidista, a propósito de lo cual el ejemplo más llamativo es el de Zambia, país en el cual la Confederación de Sindicatos Zambianos y sus dirigentes han participado en

primer plano en la campaña por la democracia. En cambio, la CIOSL está preocupada por dos leyes relativas a las relaciones laborales que ha aprobado recientemente el Parlamento zambiano y que van en contra de las libertades sindicales fundamentales y de un mayor respeto de los derechos humanos.

49. Para terminar, el Sr. Ryder desea informar a la Comisión de que el Comité de Libertad Sindical de la OIT dará cuenta al Consejo de Administración de las denuncias hechas por organismos afiliados a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres contra los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la República Federal de Alemania. No cabe duda de que el problema de las violaciones de los derechos sindicales es un problema mundial.

50. El Sr. MELIK (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que, en un momento en que todo el mundo tiene la mirada fija en la guerra del Golfo, conviene atraer la atención de la Comisión a la situación de los curdos del Curdistán bajo dominio turco.

51. Sucede que en agosto de 1990 se suspendió la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en esa región, a cuyo Gobernador extraordinario se le han dado mayores poderes por un decreto-ley en diciembre último con objeto de amordazar a la población curda. Según la Presidenta de la Asociación de Derechos Humanos de la provincia de Siirt, en dicha región no se respeta ninguno de los derechos elementales enunciados en la Constitución turca. Con el pretexto de la guerra del Golfo, Turquía ha intensificado las expulsiones masivas de aldeanos curdos llevadas a cabo desde 1984 con el fin de crear una tierra de nadie; para ello, se minan los alrededores de las aldeas, se saquean los campos, se confiscan los rebaños y se envenenan las fuentes y manantiales. Cuando el ejército turco lleva a cabo expulsiones parciales, convierte a algunos aldeanos en cómplices suyos en el seno de su propia comunidad. Confirma estos hechos el reciente testimonio de una mujer curda expulsada, Fatma Kartal.

52. El Gobierno turco transgrede a diario la Constitución turca y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ahora bien, conforme al Tratado de Sèvres, el Curdistán ha sido reconocido como Estado independiente y su pueblo reivindica el derecho de vivir en libertad en la tierra de sus antepasados. Por consiguiente, la Comisión debe pronunciarse a favor de la legitimidad del pueblo curdo a disponer de su propio destino, designar a un relator especial sobre el Curdistán y velar por que se inscriba la cuestión curda en el programa de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio en la que deben participar los representantes del Curdistán.

53. El Sr. ALVARADO (Asociación Internacional contra la Tortura) dice que la distancia que media entre los compromisos formales en materia de derechos humanos y la realidad queda perfectamente ilustrada por las violaciones de los derechos humanos en Guatemala, tal como han sido expuestas por testigos y organizaciones nacionales e internacionales y como se desprende del informe del Experto independiente, Sr. Tomuschat (E/CN.4/1991/5). Según el Grupo de Apoyo Mutuo, desde hace cinco años se han producido 4.332 desapariciones forzadas o involuntarias y 4.495 ejecuciones extrajudiciales. Aunque los indígenas constituyen el 65% de la población (9,5 millones de personas), no por ello se respetan sus derechos y, por ejemplo, se les obliga, bajo pena de

muerte, a formar parte de patrullas armadas. Muchos miembros de las comunidades indígenas han desaparecido o han sido torturados por los militares, y se ha bombardeado y destruido a comunidades enteras.

54. Pese a las promesas de numerosos dirigentes, la única democracia que han conocido las poblaciones indígenas es la de la muerte. No se ha castigado a los autores del genocidio de 1980, en el que está en entredicho la responsabilidad del actual Presidente, Sr. Serrano Elías. En el solo mes transcurrido desde la investidura del nuevo Gobierno se han perpetrado 60 ejecuciones extrajudiciales. La Comisión debe, pues, estudiar el caso de Guatemala en el marco del tema del programa que se está examinando y designar rápidamente un relator especial para velar por el respeto de los derechos de la población. Sucede que en determinados países se advierte una tendencia preocupante a querer consultar a los gobiernos que violan los derechos humanos el modo de hallar soluciones a dicho problema. ¡No puede ser que el Gobierno guatemalteco sea al mismo tiempo juez y parte!

55. Por cuarto año consecutivo ha sido en el Perú donde más han abundado las desapariciones y, según el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en 1990 se produjeron, al parecer, otros 232 casos. Las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las detenciones masivas siguen siendo los métodos que aplican las fuerzas de seguridad de este país.

56. En El Salvador, el 24 de enero de 1991, elementos de las fuerzas armadas y de las fuerzas de defensa civil vestidos de negro y enmascarados mataron a 15 personas cerca de la capital. Es, pues, menester que la Comisión no baje la guardia y siga supervisando la situación de los derechos humanos en dicho país.

57. La Sra. COREA (Asociación Internacional contra la Tortura) deplora que la realidad no confirme los progresos en la esfera del respeto de los derechos humanos a que se refirió el día anterior el representante de Chile, pues en 1990 se produjeron aún casos de torturas en Chile; 27 de ellos, en su mayoría imputables a miembros de la policía, han sido denunciados a los tribunales.

58. Durante el primer año de gobierno civil se han instituido nuevos mecanismos de represión -la Dirección de Servicios de Información de Carabineros y la Brigada de Información de la Policía- que sustituyen al Centro Nacional de Inteligencia de la época de Pinochet. Durante el corriente mes las autoridades han avalado la función policíaca del Ejército -cuyo Comandante en jefe es Pinochet-, encargándole de coordinar en adelante la lucha contra la delincuencia. Durante ese primer año, denominado de "transición a la democracia", varias personas han muerto en circunstancias misteriosas y se ha amenazado de muerte a militantes y simpatizantes de la izquierda y a dirigentes estudiantiles. Así pues, se perpetúan impunemente las violaciones de los derechos humanos. Para que Chile pueda vivir en democracia, es necesario que se haga justicia. A ese respecto, sería útil la asistencia de las Naciones Unidas.

59. El Sr. ORELLANA (Federación Mundial de la Juventud Democrática) dice que en El Salvador las autoridades siguen reprimiendo violentamente a la oposición, pese al compromiso de poner fin al conflicto armado por vías políticas, formulado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 4 de abril de 1990 por las delegaciones del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y del Gobierno salvadoreño. La identidad de intereses que atestiguaba ese compromiso contrasta con la oposición del Gobierno y del Ejército a acuerdos políticos que habrían de significar cambios en el seno de las fuerzas armadas. Sucede, en efecto, que los representantes del Gobierno que negocian los acuerdos políticos que habrán de preludiar al alto el fuego siguen negándose a contemplar la posibilidad de someter a las fuerzas armadas al poder civil, acabar con la impunidad de los militares, adoptar reformas jurídicas y emprender las necesarias reformas socioeconómicas. Simultáneamente, se intensifica la lucha coantra las fuerzas de oposición, se siguen violando los derechos humanos y el derecho humanitario, y los Estados Unidos, con su ayuda militar, perpetúan la guerra y la represión.

60. Así, por ejemplo, el 21 de enero pasado 15 civiles fueron muertos en los alrededores de la capital por soldados vestidos de negro y enmascarados. El 2 de febrero, se detuvo a varios periodistas salvadoreños y extranjeros que regresaban de una zona controlada por el FMLN y se les confiscó el material. Días más tarde fue incendiada la imprenta del diario independiente El Diario Latino. Todos estos hechos demuestran que el Gobierno salvadoreño está decidido a no permitir el libre ejercicio de las opiniones políticas a medida que se aproxima la fecha de las elecciones. También son numerosas las víctimas entre los militantes del FMLN.

61. Por su parte, el FMLN mantiene su compromiso de alcanzar una solución política negociada y, conforme a ese espíritu constructivo, aplica el acuerdo sobre los derechos humanos celebrado con las autoridades gubernamentales en Costa Rica el 26 de julio de 1990. La investigación realizada a propósito de la muerte de dos militares estadounidenses y la revelación de la identidad de los responsables lo demuestran fehacientemente. Lo que se plantea en la actualidad es saber si el FMLN puede juzgar a dos de sus miembros por haber infringido el derecho humanitario. En la medida en que, desde 1981, la Asamblea General, la Comisión, la Subcomisión, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros organismos humanitarios internacionales han indicado que las normas de derecho internacional humanitario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los dos Protocolos Adicionales -instrumentos ratificados por El Salvador- se aplican al conflicto armado en ese país, las dos partes en el conflicto, el FMLN y el Gobierno salvadoreño, tienen derechos y deberes idénticos con respecto a dicha normativa. Pese al conflicto de jurisdicciones a que da lugar el hecho de que cada parte en el conflicto pretenda aplicar sus propias normas, el Protocolo Adicional (II) de los Convenios de Ginebra enuncia las garantías fundamentales que se deben respetar para juzgar un delito relacionado con un conflicto armado. De ello se desprende que el FMLN puede iniciar una acción judicial contra los responsables, a condición de que se ajuste a las garantías previstas en el Protocolo. Así pues, ha respetado la legalidad al detener a los dos miembros de la unidad militar responsable de la muerte de los oficiales estadounidenses e investigado los hechos y se dispone a juzgar a los culpables conforme a las reglas

internacionales pertinentes. Ahora bien, merece la pena contemplar otro punto de vista: cabe considerar que los militares estadounidenses de que se trata, que pilotaban una aeronave de guerra en una zona de hostilidades, violaron las normas que rigen los conflictos armados al participar en combates e infringieron la soberanía nacional de El Salvador al introducirse ilegalmente en su territorio.

62. La Federación Mundial de la Juventud Democrática considera que hoy en día es posible alcanzar la paz y el respeto de los derechos humanos en El Salvador y desea rendir homenaje al papel desempeñado al respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas.

63. El Sr. HUSSAMI NABIH (Observador de la República Arabe Siria), quien interviene en ejercicio del derecho de réplica, desea formular algunas observaciones a propósito de la declaración del representante de Amnistía Internacional en la sesión anterior. Es de lamentar que una organización no gubernamental tan respetada no haya verificado antes de intervenir las informaciones que le habían llegado sobre la República Arabe Siria. Sucede, en efecto, que el decreto presidencial de 1962, modificado en 1963, por el que se reguló el estado de excepción constituye una decisión excepcional que, en la medida en que se adoptó por motivos de seguridad, es plenamente conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Corresponde a los tribunales velar por que se aplique la ley como corresponde y evitar los abusos. Por lo demás, los tribunales han conocido varios asuntos relativos a las disposiciones incriminadas.

64. El Sr. ROA (Cuba), quien interviene en ejercicio del derecho de réplica, desea precisar al representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres que en Cuba los sindicatos libres fueron suprimidos por Batista en 1952, en una época en que elementos terroristas agredían a los responsables sindicales. La Central Cubana de Trabajadores, creada en los años 40, conoció un nuevo auge a raíz de la Revolución y hoy en día agrupa a millones de trabajadores.

65. En cuanto al trabajo voluntario, son numerosos los cubanos que ofrecen sus servicios de buena gana; a los demás, nadie les obliga a ello.

66. A juicio del Sr. Roa, las organizaciones no gubernamentales deben atenerse a la verdad, sin prestar oídos a determinadas afirmaciones absurdas.

DECLARACION DEL SR. AL-MUTAWA, MINISTRO DE PLANIFICACION DE KUWAIT

67. El Sr. AL-MUTAWA (Ministro de Planificación de Kuwait) declara que los acontecimientos acaecidos desde hace algunos años en el mundo, entre ellos la caída del muro de Berlín, la unificación de Alemania y la independencia de Namibia, habían hecho creer en la aparición de un mundo mejor en el que habrían de reinar la cooperación y los valores democráticos y nuevas relaciones entre los países. Desafortunadamente, ese sueño fue aniquilado, el 2 de agosto de 1990, cuando las fuerzas iraquíes invadieron brutalmente Kuwait, violando flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional. A decir verdad, los iraquíes han violado todos los valores existentes, desafiado a la comunidad mundial entera y obligado al mundo a hacer la guerra.

68. Las fuerzas iraquíes instaladas en Kuwait han asesinado y torturado a miles de ciudadanos kuwaitíes indefensos, han destruido y saqueado las instalaciones industriales, económicas y comerciales del país; han confiscado los bienes públicos y privados y pillado hospitales, llegando incluso a arrojar a los enfermos a la calle. Cerraron todas las escuelas, que fueron ocupadas por las fuerzas militares y la policía secreta iraquí. Decenas de miles de kuwaitíes fueron detenidos y aún se hallan presos y sin juzgar. Las violaciones, las torturas y las ejecuciones sumarias son moneda diaria en el país. Al cometer esos actos criminales y esas atrocidades, las fuerzas iraquíes infringen todos los principios del derecho humanitario internacional y se burlan de las enseñanzas del islam. Con menosprecio de las leyes y de las doctrinas religiosas, han profanado mezquitas e iglesias transformándolas en cuarteles. Impiden, además, a los fieles acudir a rezar ya que han cerrado las mezquitas y detenido a un número considerable de imanes, algunos de los cuales han sido incluso ejecutados sumariamente por haberse negado a acatar sus órdenes. También se ha impedido practicar su religión a los centenares de miles de no musulmanes que viven en Kuwait y se les somete a todo tipo de humillaciones.

69. Todos los miembros de las fuerzas armadas kuwaitíes que se rindieron a las fuerzas iraquíes o fueron capturados por éstas desde el 2 de agosto de 1990 son prisioneros de guerra conforme al Tercer Convenio de Ginebra de 1949. Pues bien, nada indica que se les trate como tales, pues los iraquíes no han facilitado ninguna información acerca de la identidad de dichos prisioneros ni del lugar en que se hallan, tal como estipula el Convenio. Además, el anuncio por parte del Iraq de que tiene la intención de utilizar a los prisioneros de guerra como escudos humanos demuestra con claridad el desprecio que siente por el derecho internacional.

70. La invasión de Kuwait ha tenido además consecuencias desastrosas para gran número de ciudadanos de otros países que se han encontrado sin vivienda, sin trabajo y sin recursos o han sido tomados como rehenes. ¿Qué han hecho para merecer un trato tan cruel e inhumano? Además, los iraquíes son culpables de un crimen imperdonable e inimaginable contra la naturaleza al verter deliberadamente millones de barriles de petróleo en el Golfo, con lo que destruyen la fuente de vida de todos los Estados de la región.

71. Los 300.000 kuwaitíes que viven bajo el yugo de las fuerzas de ocupación iraquíes y los 450.000 kuwaitíes en el exilio están sumidos en la desesperación. Nunca ha sufrido un pueblo tanto en tan poco tiempo, y su tragedia ha conmovido la conciencia de miles de millones de personas amantes de la paz. El mundo entero vuelve ahora sus miradas a la Comisión, con la esperanza de que condene expresamente los crímenes inhumanos perpetrados por el Iraq en Kuwait y de que socorra a los kuwaitíes que han pasado a ser rehenes y prisioneros en su propio país. El Iraq sigue asimismo negándose a que los medios de comunicación, las organizaciones humanitarias y los Comités Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja entren en Kuwait, privando de ese modo a los kuwaitíes de la asistencia médica y alimentaria que tanto precisan en este período difícil. Kuwait desea que la Comisión exija al Iraq que deje a esas organizaciones humanitarias entrar en Kuwait para llevar a cabo su misión.

72. Lo que sucede en Kuwait es una verdadera tragedia, no sólo para el pueblo kuwaití, sino también para toda la humanidad. Los autores de los crímenes cometidos en Kuwait deberán ser juzgados y castigados por haber violado el derecho internacional y atentado contra la paz y la seguridad mundiales. Kuwait ha querido en todo momento la coexistencia pacífica y aspira a conseguir que prevalezcan la paz, la tranquilidad y la estabilidad, una vez alcanzada su liberación. Ya ha adoptado medidas para reconstruir el país y curar las heridas del pueblo kuwaití y desea participar activamente en los acuerdos futuros, que ojalá lleven la paz y la justicia a la región y a sus habitantes.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.